Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: HCR Ingenieros SAS	Dependencia Solicitante:
Duración contrato: CTO 341 - 2023	Valor Total del Contrato:

FASE PRE- CONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	
		Responsable	**Folio (s)**
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y	
4	**Justificación de Modificaciones contractuales:** *adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.* F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	

	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP , si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	
8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaría Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual: Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora :_____ Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: _____ Nombre quien Recibe el Expediente: _____ Firma de Recibido del Expediente _____		

DIRIGIDO A	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	29/09/2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-SI-CMA-012-2023, bajo la modalidad de concurso de méritos para llevar a cabo la "INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", proceso que fue adjudicado al HCR INGENIEROS S.A.S., Nit 900.602.753-6, con la cual se suscribió el Contrato de interventoría 341 del 30 de noviembre de 2023 por valor inicial de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($81.160.261,00) M/CTE y plazo inicial de DOS (02) MESES

Que las partes contractuales suscribieron acta de inicio de actividades el 15 de abril de 2024 fijando fecha de terminación inicial el 14 de junio de 2024.

Que, con fecha 13 de junio de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 13 de junio del 2024 al 10 de agosto del 2024

Que, con fecha de 09 de agosto del 2024, se suscribe el acta de prorroga No 1 de la suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 10 de agosto del 2024 al 30 de septiembre del 2024

Que, con fecha 27 de septiembre 2024, se suscribe el acta de reinicio No 1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de septiembre del 2024.

Que, con fecha de 30 de septiembre de 2024, se suscribe el adicional No 1 en valor y prórroga del plazo, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 27 de diciembre de 2024 al 27 de enero de 2025.

Que, con fecha 27 de enero de 2025, se suscribe el acta prorroga No 1 de la suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 28 de enero de 2025 al 24 de septiembre de 2025.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2025, se suscribe el acta de reinicio No 2 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veintinueve (29) de septiembre del 2025

Que, el contrato de obra a la fecha de suscripción de la actual modificación se encuentra vigente.

Que la Interventoría del contrato, HCR INGENIEROS S.A.S, presenta el 26 de septiembre de 2025, el concepto de aprobación que justifica la necesidad expuesta por parte del contratista de obra, avala y da viabilidad a la prórroga al plazo de TRES (03) MESES al contrato de obra 332 de 2023, a partir del 30 de septiembre de 2025.

Que el supervisor, da viabilidad de aprobación a la necesidad de adición por TRES (03) MESES del contrato de interventoría No 341 de 2023 por un valor CIENTO VEINTIUN

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE

2. OBJETO PROPUESTO

Adicional No 2 en valor y tiempo al contrato de interventoría No 341 de 2023 "INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del adicional No 2 del contrato de interventoría No 341 de 2024 se centra en la supervisión de las actividades de mantenimiento de Alumbrado Público de Bucaramanga contempladas en el proyecto "AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER ", en el marco del Contrato de Obra No 332 de 2023.

Este proyecto comprende ampliación y modernización del Alumbrado Público en los corregimientos 1 y 2 del municipio de Bucaramanga. Las actividades a desarrollar están orientadas a garantizar el cumplimiento de los términos contractuales y la correcta ejecución de las obras, asegurando su calidad y efectividad.

El adicional No 2 del contrato de interventoría No 341 de 2023 implica la prórroga por TRES (03) MESES y un adicional por un valor CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE, con el propósito de mantener la continuidad del acompañamiento técnico y el desarrollo adecuado del proyecto.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo estimado para la ejecución de la presente prorroga es de TRES (03) MESES

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.202500000031016.2.2102069.8715205.226			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
CÓDIGO BPIN	202500000031016			
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE			
PROGRAMA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
META	GARANTIZAR 51,229 LAMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (2102069)			

6. ANEXOS

Se anexan al presente requerimiento los siguientes documentos soporte:

- *Oficio solicitud Adicional Contrato de Interventoría y anexos*

- *Informe Justificación Adicional*
- *Anexo Presupuesto Adicional Contrato de Interventoría*
- *Antecedentes*

7. RESPONSABLES	
FIRMA	
NOMBRE	**ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS**
CARGO O PROFESIÓN	Coordinador de Alumbrado Publico Supervisor contrato de Interventoría
Elaboró:	Ing. Edwin F. Ayala CPS 2416-25
Revisó:	Abg. Ivonne A. Porras CPS 4237-25

COPIA CONTROLADA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.487
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Consolidacion productiva del sector de energia electrica, Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el No. BPIN 202500000031016.

El valor total del proyecto es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($256.160.154,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($256.160.154,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2102	11	2.3.2.02.02.008.202500000031016.2.2 102069 8715205 226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	OTROS RECURSOS	$256.160.154,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 25 de Septiembre de 2025, y se actualiza por costos el día 25 de Septiembre de 2025.

Valor Inicial 2025	$256.160.154,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 25 días del mes de Septiembre de 2025, a solicitud de MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS, Secretaria de Infraestructura.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación
Proyectó: ORLANDO REGINO PEREIRA
Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 5765	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	
		FAMILIA	8110	Servicios profesionales de ingeniería	
		CLASE	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica	
2.3.2.02.02.008.20250000 0031016.2.21 02069.871520 5.226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRIC ILUMINACION 226		81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	121.740.391,50

Del cual se compromete la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES SETEGIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE *** (121.740.391,50), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 26 dias del mes de Septiembre de 2025

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL No	2
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	29-09-2025
DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR	
NÚMERO DEL CONTRATO:	No 341
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO CONTRACTUAL:	"INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($81.160.261,00) M/CTE
VALOR INICIAL EN SMLMV:	69,97
VALOR ADICIONAL:	CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIO:	15 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE JUNIO DEL 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
CONTRATISTA Y/O APODERADO	HCR INGENIEROS S.A.S
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	Nit. 900.602.753-6
DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	
ADICIONAL No 1: 30/09/2024	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del **ADICIONAL No 02** en **VALOR Y PLAZO** al contrato de interventoría No 341 del 30 de Noviembre del 2023 del siguiente objetc: "INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

La Modificación del Contrato de interventoría No 341 del 30 de Noviembre del 2023, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de **REQUERIMIENTO**

TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el **ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS**, supervisor del contrato de interventoría No 341 del 30 de Noviembre del 2023	
TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 341 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HCR INGENIEROS S.A.S
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	1. La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-SI-CMA-012-2023, bajo la modalidad de concurso de méritos para llevar a cabo la "INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", proceso que fue adjudicado al HCR INGENIEROS S.A.S., Nit 900.602.753-6, con la cual se suscribió el Contrato de interventoría 341 del 30 de noviembre de 2023 por valor inicial de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($81.160.261,00) M/CTE y plazo inicial de DOS (02) MESES 2. Que las partes contractuales suscribieron acta de inicio de actividades el 15 de abril de 2024 fijando fecha de terminación inicial el 14 de junio de 2024. 3. Que, con fecha 13 de junio de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 13 de junio del 2024 al 10 de agosto del 2024 4. Que, con fecha de 09 de agosto del 2024, se suscribe el acta de prorroga No 1 de la suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 10 de agosto del 2024 al 30 de septiembre del 2024 5. Que, con fecha 27 de septiembre 2024, se suscribe el acta de reinicio No 1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de septiembre del 2024. 6. Que, con fecha de 30 de septiembre de 2024, se suscribe el adicional No 1 en valor y prórroga del plazo, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024 7. Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 27 de diciembre de 2024 al 27 de enero de 2025. 8. Que, con fecha 27 de enero de 2025, se suscribe el acta prorroga No 1 de la suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 28 de enero de 2025 al 24 de septiembre de 2025. 9. Que, con fecha 25 de septiembre de 2025, se suscribe el acta de reinicio No 2 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veintinueve (29) de septiembre del 2025 10. Que, el contrato de obra a la fecha de suscripción de la actual modificación se encuentra vigente. 11. Que, el 26 de septiembre del 2025, el CONSORCIO ILUMINAR BGA R genera el comunicado CO-332-BGA-087 con Asunto "SOLICITUD DE ADICIONAL EN PLAZO", exponiendo una solicitud de prorroga en plazo

por tres (03) meses el cual se presentaría desde el 30 de septiembre de 2025, la cual se sustenta en los siguientes considerandos:

...sic...

"Por medio de la presente, nos permitimos manifestar a ustedes un cordial saludo y, en nombre del equipo ejecutor del contrato ***"AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"****, solicitamos formalmente una* ***AMPLIACIÓN DE TRES (3) MESES,*** *plazo necesario para la terminación de las actividades y que se sustenta en las siguientes causales:*

1. ACTIVIDADES MÁS REPRESENTATIVAS FALTANTES POR EJECUTAR:

ITE	DESCRIPCION	UND	CANT	CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	CANTIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR
CAPITULO 1 RETIRO DE INFRAESTRUCTUTA EXISTENTE					
1.4	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de luminarias existentes.	Und	866,00	728,00	138,00
CAPITULO 3. ESTRUCTURAS					
3.2	Aplomada de poste existente. Incluye excavación, cimentación con concreto 3000 psi, relleno y retiro de escombros.	Und	60,00	28,00	32,00
CAPITULO 4. REDES					
4.1	Suministro, transporte e instalación de cable Al 2x6 Serie-8000. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE.	Ml	29.125,00	12.516,00	16.609,00
CAPITULO 5 ACTIVIDADES NO PREVISTAS					
5.1	Suministro, transporte e instalación de luminaria led de alumbrado público tipo perfil M4-1. Incluye suministro de foto control electrónico, brazo tipo 3 (1-1/2" x 1,5m) galvanizado en caliente, juego de collarines 3"-4", 4"-5", 5-6" de una salida, cable encauchetado Cu 2 X14 THHN / PVC TC SR - 600V/90°C, conectores de perforación, stickers de marcación (BAXXXX) y demás accesorios de instalación. La luminaria debe cumplir con el cálculo fotométrico requerido para el Perfil M4-1 (Incluye rotula de inclinación).	U	1.000,00	878,00 832(87días)	122,00
5.2	Suministro, transporte e instalación de poste PRFV tronco piramidal en fibra de vidrio corrugado robusto 8 m x 510 Kg). Incluye cimentación en concreto 3000 P.S.I., marcación código de apoyo y demás accesorios de instalación.	Und	60,00	38,00	22,00
5.6	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de conductor de redes aéreas Aluminio, cualquier calibre	Ml	7.611,30	4.873,00	2.738,30

Teniendo en cuenta las actividades faltantes por ejecutar en el proyecto, así como el personal disponible —compuesto por un total de 15 personas, entre profesionales y personal operativo— organizados en dos cuadrillas, y considerando los rendimientos obtenidos durante la ejecución del mismo proyecto, tomaremos como base el periodo de 87 días correspondiente a la fase de Reinicio 1 del proyecto.
Nuestro análisis lo comenzaremos sacando los rendimientos de cada uno de los ítems faltantes por ejecutar:

Rendimiento de instalación de luminarias:
Cantidad ejecutada = 832 luminarias

$$L = \frac{832lum}{87días} = 9.5\frac{lum}{día}\ aprox$$

Rendimiento de instalación de cable Al 2x6:
Cantidad ejecutada = 12516 m

$$C = \frac{12516m}{87días} = 144\frac{m}{día}$$

Rendimiento de instalación de poste PRFV:
Cantidad ejecutada = 38 Und

$$P = \frac{38und}{87días} = 0.44\frac{und}{día}$$

Rendimiento de retiro de luminarias.
Cantidades ejecutadas = 728 Und

$$Rlum = \frac{728und}{87días} = 8,5\frac{und}{día}$$

Rendimiento de aplomado de postes existentes
Cantidades ejecutadas= 28 Und

$$A = \frac{28und}{87días} = 0.32\frac{und}{día}$$

Rendimiento de retiro de cable cualquier calibre.
Cantidades ejecutadas= 4873 Ml

$$Rcable = \frac{4873Ml}{87días} = 56\frac{Ml}{día}$$

Actualmente, las actividades por ejecutar son: 122 luminarias, 16.609m de Al 2x6, 22 Und postes de fibra, 138 Und de retiro de luminarias, 28 Und de aplome de postes y 2.738,30 ml retiro de cable, con los rendimientos calculados anteriormente:

La actividad de instalación de luminarias

$$L = \frac{122lum}{9,5\ lum/día} = 13\ días$$

$$Rlum = \frac{138und}{8,5und/día} = 16días$$

Por lo tanto, estimamos que tomará aproximadamente 15 días completar la instalación de luminarias pendientes y el retiro de luminarias existentes.

Adicionalmente durante estos 15 días los avances en las otras actividades serian de:

Avance en instalación de cable: $15\ días = \frac{C}{144m/día}$; $y = 15\ días * 144\frac{m}{día}$; $C = 2160m$

Avance en instalación de poste: $15días = \frac{P}{0.44und/día}$; $P = 15\ dias * 0.44 = 7\ und.$

Avance de aplomado de postes existentes: $15\ días = \frac{A}{0,32und/día}$; $A = 15días * 0.32 = 5\ und$

Avance retiro de cable cualquier calibre: $15\ días = \frac{Rcable}{56Ml}$; $Rcable = 56Ml * 15días = 840Ml$

De esta manera quedarían faltando por ejecutar las actividades de instalación cable con 14449m, 15 Und postes, 27 aplomes de postes y 1898,30 Ml retiro de cable, respectivamente. Con lo observado en el punto anterior en 15 días se culmina una actividad de las 4.

Al finalizar una de estas actividades, se redistribuyen los recursos humanos y técnicos hacia las actividades restantes, lo que se traduce en un aumento de la capacidad operativa del 10% por cada cuadrilla en la instalacion de cable, reiterando que se exigen dos cuadrillas al contratista de obra

Actividad	***Rendimiento inicial por cuadrillas***	***%Aumento rendimiento***	***Rendimiento final estimado***
Instalación de cable Al #6	*144m/día*	*+11%*	*321,08m/día*
Instalación de postes PRFV	*0,44und/día*	*-*	*0,44und/día*
Aplomado de postes existentes	*0,32und/día*	*-*	*0,32und/día*
Retiro de cable existente	*56Ml/día*	*-*	*56Ml/día*

Con estos rendimientos ajustados y teniendo en cuenta que durante el tiempo de ejecución de las actividades las cuadrillas van a realizar las actividades por ejecutar y tomando como base la actividad con mayor rango de instalacion de que es el cable Al #6 :

Calculo para instalación de postes:
Avance en instalación de cable Al 2x6:

$$\mathbf{45días} = \frac{C}{\mathbf{320m/día}}$$

$$C = \mathbf{45días} * \mathbf{321,08}\frac{m}{día};$$

$$C = \mathbf{14449m}$$

En consecuencia, en los 45 dias de ejecución de la actividad de suministro e instalación de cable Al 2x6, las cuadrillas ejecutarían la instalacion de postes PRFV, el aplome de postes existentes y el retiro de cable.

2. FACTORES ADICIONALES QUE IMPACTAN EL PLAZO: CONDICIONES CLIMÁTICAS Y SUS CONSECUENCIAS

Adicionalmente a la planificación de las actividades pendientes detallada anteriormente, es crucial considerar el impacto de las condiciones climáticas recientes y previstas, las cuales han afectado y podrían seguir afectando la ejecución del proyecto.

Teniendo que las lluvias afectan no solamente los horarios laborales, sino también las nocturnas acarrean pérdidas de tiempo, dado que retrasa el inicio de las actividades al día siguiente porque se requiere de horas de trabajo del personal adecuando sitios de trabajo, limpieza y remoción de lodos y agua, antes de iniciar los trabajos, afectando principalmente el inicio de los trabajos de instalacion y aplomado de postes

De acuerdo con los boletines meteorológicos y climatológicos del IDEAM, la transición actual de condiciones El Niño hacia una posible fase La Niña ha resultado en un incremento progresivo de las precipitaciones. Esta situación ha generado afectaciones directas en las zonas rurales del municipio de Bucaramanga, donde se desarrolla una parte significativa del objeto contractual.

El CONSORCIO ILUMINAR BGA R se permite colocar de presente una situación imprevisible, e irresistible, como es la presencia continua y el incremento de las lluvias, toda vez que esta situación no se puede anticipar a la realidad, hecho que constituye la imprevisibilidad; por su parte, al existir un incremento desmedido, se genera una desestabilización en la ejecución del mismo, ello en razón de que estamos expuestos a

un factor ajeno, que no son atribuibles al contratista, ya que no dependen de nuestra voluntad constituyendo de esta manera lo irresistible, y por ende constituye la FUERZA MAYOR.

3. *CONSECUENCIAS DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS EN OBRAS EJECUTADAS:*

Específicamente, hemos identificado la necesidad de realizar retrabajos consistentes en el reaplomado de postes que han perdido su verticalidad debido al reblandecimiento del suelo y el tendido de tramos de red que han sido afectados por deslizamientos menores o caída de ramas. Estas actividades no estaban contempladas en el cronograma original para esta etapa y consumen recursos tanto de personal como de tiempo.

El reaplomado de postes que se requiere en las diferentes veredas del proyecto, a pesar de que no se tenían contemplado estos puntos en la cantidad contractual se requiere realizar con el fin de dejar en óptimas condiciones de iluminación las veredas en las cuales tiene injerencia el contrato de obra No 332 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidenciaron 32 postes para aplomar como se describe a continuación

- *Vereda San Pedro Bajo: 6 Und*
- *Vereda La Esmeralda:1 Und*
- *Vereda El Aburrido: 2 Und*
- *Vereda Santa Rita: 1 Und*
- *Vereda Capilla Alta: 1und*
- *Vereda Magueyes: 2und*
- *Vereda Monserrate: 5 Und*
- *Vereda La Sabana: 3 Und*
- *Vereda San Pedro Alto: 11 Und*

Estos datos se sacaron de recorridos realizados por el contratista en las diferentes veredas del proyecto.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Vereda San Pedro</td><td>Vereda San Pedro</td><td>Vereda San Pedro</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Vereda San Pedro</td><td>Vereda San Pedro</td><td>Vereda San Pedro</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Vereda La Esmeralda</td><td>Vereda El Aburrido</td><td>Vereda El Aburrido</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Vereda Santa Rita	Vereda Capilla Alta	Vereda Magueyes
		
Vereda Magueyes	Vereda Monserrate	Vereda Monserrate
		
Vereda Monserrate	Vereda Monserrate	Vereda Monserrate
		
Vereda La Sabana	Vereda La Sabana	Vereda La Sabana

Adicionalmente a esta actividad como ya se mencionó en párrafos anteriores, el desaplome de postes y caída de ramas genera la otra actividad que es volver a tender las redes caídas. Dos sectores que no se tenían previstos puesto que ya se habían cambiado las líneas, son en la Vereda La Esmeralda 220m y Santa Rita 550m de red que toca tender nuevamente.

Vereda La Sabana

En este sector se cayó un poste desde la parte alta de la vía, como se alcanza a apreciar en la primera foto trayéndose la red y en lo que se pudo observar en el recorrido solo están las puntas en el sector de arriba del próximo poste que tiene instalada la luminaria BA185322.

Vereda Santa Rita

	   *Para este sector se encontró tres postes sin la presencia de la red y con algún grado de inclinación en uno de ellos, como se evidencia en las fotos se ve la presencia de collarines y algunos remanentes de puntas de cable.* *Asi las cosas y con el rendimiento establecido nos permitimos informar que se requieren 30 dias adicionales con el fin de atender estos sectores, es fundamental realizar esta intervencion ya que en los puntos en mencion en el numeral 3 se instalaron e instalaran luminarias del proyecto* *Finalmente nos permitimos informar que el tiempo total requerido para culminar con el proyecto es la suma del tiempo expresado en los numerales 1 (15+45 dias) y 3 (30 dias)* *En virtud de lo anterior, y con el objetivo de entregar una obra en óptimas condiciones técnicas y operativas,* ***solicitamos la ampliación del plazo contractual por 3 meses,*** *tiempo indispensable para concluir las actividades pendientes y mitigar los efectos que factores externos han ocasionado en el desarrollo del proyecto.* *Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para formalizar esta solicitud.* *Cordialmente,"* 12. Que el 26 de septiembre de 2025 la empresa interventora, HCR INGENIEROS SAS, genera el concepto de validación que justifica la prórroga en tiempo del Contrato No 332 de 2023 correspondiente a TRES (03) MESES bajo la modalidad de contrato de obra. 13. Que el supervisor, da viabilidad de aprobación a la necesidad de adición por TRES (03) MESES del contrato de interventoría No 341 de 2023 por un valor CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.	Partiendo de la necesidad de la Adición No 02 en valor y prórroga del plazo al Contrato de interventoría No 341 de 2023, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, mencionados en el acta de justificación de adicional y el requerimiento elevado por la interventoría, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones de la obra a desarrollar: (i) persigue y determina una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) es una manifestación de la libertad de configuración decretada por el legislador en materia de contratación estatal . Desde el tajante de la Constitución Política de Colombia el artículo 2º estableció que son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En igual escenario constitucional, el artículo 287 señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

La Ley 80 de 1993, artículo 3º señala que, con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Corolario a lo anterior, el artículo 14 de la precitada ley regulatoria, dispuso que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

En igual contexto, el articulo 26 ibidem estableció que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

De igual forma, le artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Continuidad de la interventoría. *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

En ese sentido el Municipio de Bucaramanga, a través de la secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. En desarrollo de esta función, el Municipio de Bucaramanga es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, de conformidad con lo establecido en el Articulo 311 y 365 de la Constitución Política.

Por consonancia debe así mismo considerarse que el alumbrado público es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes del Municipio.

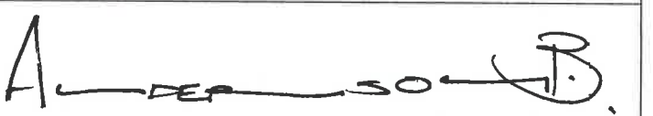
Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros. En el mismo sentido la Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

	Al respecto vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: '*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*" En el mismo sentido el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la prórroga o adición en contratos "*no son nuevos contratos sino modificaciones del contrato estatal principal* "y que la FUNCION ADMINISTRATIVA, debe orientarse a *"los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones*". En este orden de ideas, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prorrogas son clases de modificación del contrato estatal, según esta posición jurisprudencial, las adiciones y prorrogas únicamente pueden versar sobre el plazo y el precio del contrato. La necesidad del Adicional No 2 en valor y tiempo en plazo al contrato de interventoría No 341 de 2023, se fundamenta en las argumentaciones manifestadas en el documento Requerimiento técnico, suscrito y presentado a la secretaria de infraestructura, de fecha 23 de septiembre del 2025. Que en sus proyectos estratégicos y específicamente su LINEA ESTRATEGICA: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE, en el PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, se encuentra la meta de producto GARANTIZAR 51,229 LAMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (2102069) Que, en el marco con anterioridad ya descrito, la Secretaría de Infraestructura inscribió en el Banco de Programas proyectos del Municipio el proyecto MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual cuenta con registro Municipal Nc. 202500000031016 Conforme con lo expuesto en las situaciones que dieron origen a la prórroga No 2 en plazo del contrato de obra No 332 de 2023 y con el propósito de continuar la vigilancia y seguimiento a dichos contratos, es conveniente y pertinente realizar el ADICIONAL No 2 al Contrato de interventoría No 341 DE 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", en valor por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE y adicional en tiempo de TRES (03) MESES con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.202500000031016.2.2102069.8715205.226
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Es conveniente, pertinente y necesario, realizar el Adicional No 2 al contrato de interventoría No 341 de 2023, consistente en modificar: **(i) PRORROGAR** el plazo en TRES (03) MESES del contrato de interventoria No 341 de 2023, definido en la cláusula 4, la cual de ahora en adelante quedara de la siguiente forma: **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:**

	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstas en el pliego de condiciones **(ii)** **ADICIONAR** el valor del contrato de interventoria No 341 de 2023 en CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE., definido en la cláusula 5, la cual de ahora en adelante quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($324.641.044,00) M/CTE. El presente documento de justificación de modificaciones contractuales, la administración municipal deja expresa constancia, que el contrato de interventoría No. 341 de 2023, a la fecha de elaboración de este documento, se encuentra vigente. La modificación en valor y plazo tiene efectos a partir de la suscripción del documento adicional No 02 Le corresponde al contratista, extender la vigencia de las garantías derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida a favor del municipio de Bucaramanga.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Que el balance financiero del contrato de interventoría No 341 de 2023 a la fecha del presente documento, es el siguiente:

Descripción	Fecha	Valor Unitario	Valor del Acta
CONTRATO PRINCIPAL	30-nov.-24	$ 81.160.261,00	
ACTA PARCIAL No. 01	29-may.-24		$26.901.784,00
ADICIONAL No 1	30-sep.-25	$ 121.740.391,50	
ACTA PARCIAL No. 02	02-dic.-25		$ 38.308.146,80
ACTA PARCIAL No. 03	02-dic.-25		$ 40.580.130,50
ACTA PARCIAL No. 04	13-dic.-25		$ 39.991.978,54
ACUMULADO			$ 145.782.039,84
Pendiente por Ejecutar			$ 57.118.612,66
SUMAS IGUALES		**$ 202.900.652,50**	**$ 202.900.652,50**

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibidem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

	Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 0041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, por el cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, específicamente en el Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, con forme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	• Solicitud de adicional en valor. • Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar suscrito por la supervisión del contrato. • Certificado del plan de compras. • Certificado de disponibilidad presupuestal. • Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Infraestructura concluye que es viable adelantar el adicional No 2 al contrato de interventoría No 341 de 2023 por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE** y adicional en tiempo de **TRES (03) MESES**	
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretaria de Infraestructura.
	FIRMA	
	NOMBRE	ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
	CARGO	Supervisor del Contrato

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Abg. Ivonne A Porras* CPS 4237-25
Contratista Oficina Alumbrado Público

Proyectó Aspectos Técnicos: *Ing. Edwin Ayala*
Contratista Oficina Alumbrado Público CPS 2416-25.

CTO-HCR-341-2023-TC-00003288

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretario de Infraestructura Bucaramanga

OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO
ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
Coordinador Alumbrado Público

ING. EDWIN AYALA
CPS Alumbrado Público

Referencia: Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 341 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN No 2 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 341 DE 2023

Cordial saludo

En calidad de representante legal de HCR INGENIEROS S.A.S., quien viene realizando el seguimiento y vigilancia al Contrato de obra pública No 188 de 2024 cuyo objeto es "AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", nos permitimos solicitar la ADICIÓN No 2 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 341 DE 2023, teniendo en cuenta la solicitud allegada a nuestro correo electrónico de la empresa ejecutora CONSORCIO ILUMINAR BGA R, con fecha de 26 de septiembre de 2025, donde manifiesta la necesidad de prorrogar el tiempo del contrato No 332 de 2023 por las siguientes causales:

I. Solicitud del contratista CONSORCIO ILUMINAR BGA R a cargo del contrato de obra pública No 332 de 2023

...(sic)...

CO-332-BGA-087

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2025

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. María Torres
Sec. Infraestructura
Bucaramanga

Señores:
HCR INGENIEROS S.A.S.
Ing. Carlos Reyes
R.L Interventoría

REFERENCIA: *"AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"*

COPIA CONTROLADA

CTO-HCR-341-2023-TC-00003288

ASUNTO: *SOLICITUD DE ADICIONAL EN PLAZO*

Por medio de la presente, nos permitimos manifestar a ustedes un cordial saludo y, en nombre del equipo ejecutor del contrato ***"AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"****, solicitamos formalmente una* ***AMPLIACIÓN DE TRES (3) MESES,*** *plazo necesario para la terminación de las actividades y que se sustenta en las siguientes causales:*

1. ACTIVIDADES MÁS REPRESENTATIVAS FALTANTES POR EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	CANTIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR
CAPITULO 1 RETIRO DE INFRAESTRUCTUTA EXISTENTE					
1.4	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de luminarias existentes.	Und	866,00	728,00	138,00
CAPITULO 3. ESTRUCTURAS					
3.2	Aplomada de poste existente. Incluye excavación, cimentación con concreto 3000 psi, relleno y retiro de escombros.	Und	60,00	28,00	32,00
CAPITULO 4. REDES					
4.1	Suministro, transporte e instalación de cable Al 2x6 Serie-8000. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE.	Ml	29.125,00	12.516,00	16.609,00
CAPITULO 5 ACTIVIDADES NO PREVISTAS					
5.1	Suministro, transporte e instalación de luminaria led de alumbrado público tipo perfil M4-1. Incluye suministro de foto control electrónico, brazo tipo 3 (1-1/2" x 1,5m) galvanizado en caliente, juego de collarines 3"-4", 4"-5", 5-6" de una salida, cable encauchetado Cu 2 X14 THHN / PVC TC SR - 600V/90°C, conectores de perforación, stickers de marcación (BAXXXX) y demás accesorios de instalación. La luminaria debe cumplir con el cálculo fotométrico requerido para el Perfil M4-1 (Incluye rotula de inclinación).	Und	1.000,00	878,00 832(87dias)	122,00
5.2	Suministro, transporte e instalación de poste PRFV tronco piramidal en fibra de vidrio corrugado robusto 8 m x 510 Kg). Incluye cimentación en concreto 3000 P.S.I., marcación código de apoyo y demás accesorios de instalación.	Und	60,00	38,00	22,00
5.6	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de conductor de redes aéreas Aluminio, cualquier calibre	Ml	7.611,30	4.873,00	2.738,30

Teniendo en cuenta las actividades faltantes por ejecutar en el proyecto, así como el personal disponible —compuesto por un total de 15 personas, entre profesionales y personal operativo— organizados en dos cuadrillas, y considerando los rendimientos obtenidos durante la ejecución del mismo proyecto, tomaremos como base el periodo de 87 días correspondiente a la fase de Reinicio 1 del proyecto.

Nuestro análisis lo comenzaremos sacando los rendimientos de cada uno de los ítems faltantes por ejecutar:

Rendimiento de instalación de luminarias:
Cantidad ejecutada = 832 luminarias

$$L = \frac{832 lum}{87 días} = 9.5 \frac{lum}{día}\ aprox$$

Rendimiento de instalación de cable Al 2x6:
Cantidad ejecutada = 12516 m

$$C = \frac{12516m}{87días} = 144\frac{m}{día}$$

Rendimiento de instalación de poste PRFV:
Cantidad ejecutada = 38 Und

$$P = \frac{38und}{87días} = 0.44\frac{und}{día}$$

Rendimiento de retiro de luminarias.
Cantidades ejecutadas = 728 Und

$$Rlum = \frac{728und}{87días} = 8,5\frac{und}{día}$$

Rendimiento de aplomado de postes existentes
Cantidades ejecutadas= 28 Und

$$A = \frac{28und}{87días} = 0.32\frac{und}{día}$$

Rendimiento de retiro de cable cualquier calibre.
Cantidades ejecutadas= 4873 Ml

$$Rcable = \frac{4873Ml}{87días} = 56\frac{Ml}{día}$$

Actualmente, las actividades por ejecutar son: 122 luminarias, 16.609m de Al 2x6, 22 Und postes de fibra, 138 Und de retiro de luminarias, 28 Und de aplome de postes y 2.738,30 ml retiro de cable, con los rendimientos calculados anteriormente:

La actividad de instalación de luminarias

$$L = \frac{122lum}{9,5\ lum/día} = 13\ días$$

$$Rlum = \frac{138und}{8,5und/día} = 16días$$

Por lo tanto, estimamos que tomará aproximadamente 15 días completar la instalación de luminarias pendientes y el retiro de luminarias existentes.

Adicionalmente durante estos 15 días los avances en las otras actividades serian de:

Avance en instalación de cable: $15\ días = \frac{C}{144m/día}$; $y = 15\ días * 144\frac{m}{día}$; $C = 2160m$

Avance en instalación de poste: $15días = \frac{P}{0.44und/día}$; $P = 15\ dias * 0.44 = 7\ und$.

COPIA CONTROLADA

Avance de aplomado de postes existentes: $\mathbf{15\ días} = \frac{A}{0{,}32 und/día}$; $\boldsymbol{A = 15días * 0.32 = 5\ und}$

Avance retiro de cable cualquier calibre: $\mathbf{15\ días} = \frac{Rcable}{56Ml}$; $\boldsymbol{Rcable = 56Ml * 15días = 840Ml}$

De esta manera quedarían faltando por ejecutar las actividades de instalación cable con 14449m, 15 Und postes, 27 aplomes de postes y 1898,30 Ml retiro de cable, respectivamente. Con lo observado en el punto anterior en 15 días se culmina una actividad de las 4.

Al finalizar una de estas actividades, se redistribuyen los recursos humanos y técnicos hacia las actividades restantes, lo que se traduce en un aumento de la capacidad operativa del 10% por cada cuadrilla en la instalacion de cable, reiterando que se exigen dos cuadrillas al contratista de obra

Actividad	Rendimiento inicial por cuadrillas	%Aumento rendimiento	Rendimiento final estimado
Instalación de cable Al #6	144m/día	+11%	321,08m/día
Instalación de postes PRFV	0,44und/día	-	0,44und/día
Aplomado de postes existentes	0,32und/día	-	0,32und/día
Retiro de cable existente	56Ml/día	-	56Ml/día

Con estos rendimientos ajustados y teniendo en cuenta que durante el tiempo de ejecución de las actividades las cuadrillas van a realizar las actividades por ejecutar y tomando como base la actividad con mayor rango de instalacion de que es el cable Al #6 :

Calculo para instalación de postes:
Avance en instalación de cable Al 2x6:

$$\mathbf{45días} = \frac{C}{\mathbf{320m/día}}$$

$$\boldsymbol{C = 45días * 321,08 \frac{m}{día}};$$

$$\boldsymbol{C = 14449m}$$

En consecuencia, en los 45 dias de ejecución de la actividad de suministro e instalación de cable Al 2x6, las cuadrillas ejecutarían la instalacion de postes PRFV, el aplome de postes existentes y el retiro de cable.

2. FACTORES ADICIONALES QUE IMPACTAN EL PLAZO: CONDICIONES CLIMÁTICAS Y SUS CONSECUENCIAS

Adicionalmente a la planificación de las actividades pendientes detallada anteriormente, es crucial considerar el impacto de las condiciones climáticas recientes y previstas, las cuales han afectado y podrían seguir afectando la ejecución del proyecto.

Teniendo que las lluvias afectan no solamente los horarios laborales, sino también las nocturnas acarrean pérdidas de tiempo, dado que retrasa el inicio de las actividades al día siguiente porque se requiere de horas de trabajo del personal adecuando sitios de trabajo, limpieza y remoción de lodos y agua, antes de iniciar los trabajos, afectando principalmente el inicio de los trabajos de instalacion y aplomado de postes

De acuerdo con los boletines meteorológicos y climatológicos del IDEAM, la transición actual de condiciones El Niño hacia una posible fase La Niña ha resultado en un incremento progresivo de las

precipitaciones. Esta situación ha generado afectaciones directas en las zonas rurales del municipio de Bucaramanga, donde se desarrolla una parte significativa del objeto contractual.

El CONSORCIO ILUMINAR BGA R se permite colocar de presente una situación imprevisible, e irresistible, como es la presencia continua y el incremento de las lluvias, toda vez que esta situación no se puede anticipar a la realidad, hecho que constituye la imprevisibilidad; por su parte, al existir un incremento desmedido, se genera una desestabilización en la ejecución del mismo, ello en razón de que estamos expuestos a un factor ajeno, que no son atribuibles al contratista, ya que no dependen de nuestra voluntad constituyendo de esta manera lo irresistible, y por ende constituye la FUERZA MAYOR.

3. CONSECUENCIAS DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS EN OBRAS EJECUTADAS:

Específicamente, hemos identificado la necesidad de realizar retrabajos consistentes en el reaplomado de postes que han perdido su verticalidad debido al reblandecimiento del suelo y el tendido de tramos de red que han sido afectados por deslizamientos menores o caída de ramas. Estas actividades no estaban contempladas en el cronograma original para esta etapa y consumen recursos tanto de personal como de tiempo.

El reaplomado de postes que se requiere en las diferentes veredas del proyecto, a pesar de que no se tenían contemplado estos puntos en la cantidad contractual se requiere realizar con el fin de dejar en óptimas condiciones de iluminación las veredas en las cuales tiene injerencia el contrato de obra No 332 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidenciaron 32 postes para aplomar como se describe a continuación

- *Vereda San Pedro Bajo: 6 Und*
- *Vereda La Esmeralda:1 Und*
- *Vereda El Aburrido: 2 Und*
- *Vereda Santa Rita: 1 Und*
- *Vereda Capilla Alta: 1und*
- *Vereda Magueyes: 2und*
- *Vereda Monserrate: 5 Und*
- *Vereda La Sabana: 3 Und*
- *Vereda San Pedro Alto: 11 Und*

Estos datos se sacaron de recorridos realizados por el contratista en las diferentes veredas del proyecto.



Vereda San Pedro	*Vereda San Pedro*	*Vereda San Pedro*

CTO-HCR-341-2023-TC-00003288

Vereda San Pedro	*Vereda San Pedro*	*Vereda San Pedro*
		
Vereda La Esmeralda	*Vereda El Aburrido*	*Vereda El Aburrido*
		
Vereda Santa Rita	*Vereda Capilla Alta*	*Vereda Magueyes*
		
Vereda Magueyes	*Vereda Monserrate*	*Vereda Monserrate*
		
Vereda Monserrate	*Vereda Monserrate*	*Vereda Monserrate*
		
Vereda La Sabana	*Vereda La Sabana*	*Vereda La Sabana*

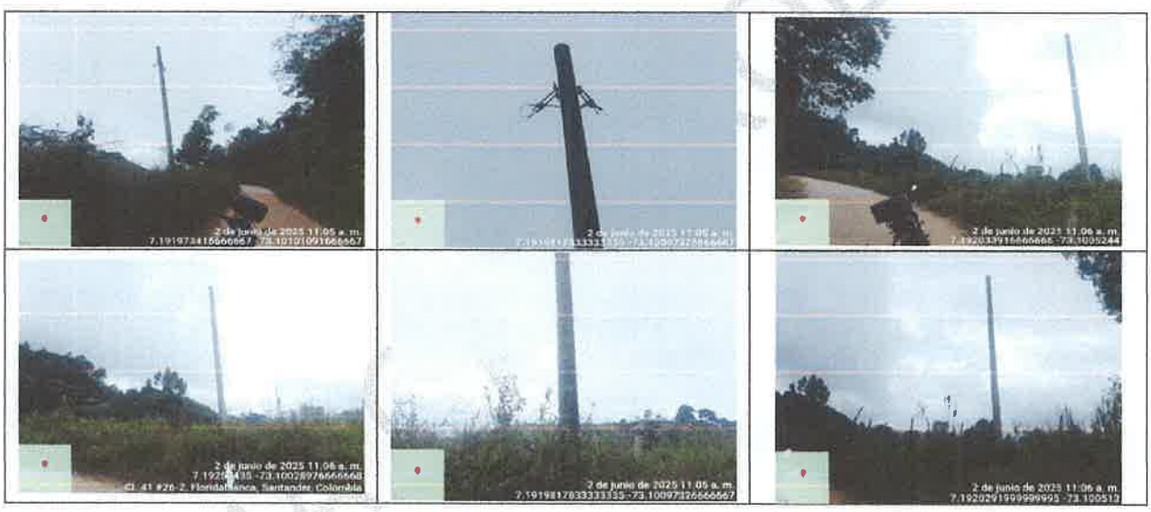
Adicionalmente a esta actividad como ya se mencionó en párrafos anteriores, el desaplome de postes y caída de ramas genera la otra actividad que es volver a tender las redes caídas. Dos sectores que no se tenían previstos puesto que ya se habían cambiado las líneas, son en la Vereda La Esmeralda 220m y Santa Rita 550m de red que toca tender nuevamente.

Vereda La Sabana



En este sector se cayó un poste desde la parte alta de la vía, como se alcanza a apreciar en la primera foto trayéndose la red y en lo que se pudo observar en el recorrido solo están las puntas en el sector de arriba del próximo poste que tiene instalada la luminaria Ba 185322.

Vereda Santa Rita



Para este sector se encontró tres postes sin la presencia de la red y con algún grado de inclinación en uno de ellos, como se evidencia en las fotos se ve la presencia de collarines y algunos remanentes de puntas de cable.

Así las cosas y con el rendimiento establecido nos permitimos informar que se requieren 30 dias adicionales con el fin de atender estos sectores, es fundamental realizar esta intervencion ya que en los puntos en mencion en el numeral 3 se instalaron e instalaran luminarias del proyecto

Finalmente nos permitimos informar que el tiempo total requerido para culminar con el proyecto es la suma del tiempo expresado en los numerales 1 (15+45 dias) y 3 (30 dias)

*En virtud de lo anterior, y con el objetivo de entregar una obra en óptimas condiciones técnicas y operativas, **solicitamos la ampliación del plazo contractual por 3 meses**, tiempo indispensable para concluir las actividades pendientes y mitigar los efectos que factores externos han ocasionado en el desarrollo del proyecto.*

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para formalizar esta solicitud.

Cordialmente,"

II. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

a. Balance Financiero Del Contrato 332 de 2023

Descripción	Fecha	Valor	Valor
Valor del contrato	23-nov.-23	$1.659.990.756,00	
Valor Adicional No 1	30-sep.-24	$921.129.953,01	
Valor Acta No 1	13-dic.-25		$1.507.572.796,90
Acumulado			$1.507.572.796,90
Valor total pendiente por ejecutar			$ 1.073.547.912,11
SUMAS IGUALES		**$2.581.120.709,01**	**$2.581.120.709,01**

III. APRECIACIONES Y CONCEPTOS DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

- Que el decreto No 943 de 2018 en su artículo 4 manifiesta ...(sic)... ***los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.*** PARÁGRAFO 1. La modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público debe buscar la optimización de los costos anuales de inversión, ***suministro de energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría***, así como la incorporación de desarrollos tecnológicos. Las mayores eficiencias logradas en la prestación del servicio que se generen por la reposición, mejora, o modernización del sistema, deberán reflejarse en el estudio técnico de referencia.

- Los argumentos expuestos por el Contratista de obra para justificar su solicitud de prórroga del plazo contractual los podemos resumir en la necesidad de dar continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público.

- Que de conformidad con el ARTÍCULO 30. de la Ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

- Que las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado. **(Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).**

- Que los extremos contractuales, atendiendo la conveniencia de las partes, el interés público y de acuerdo con el análisis de avance, las características mismas del contrato y el trámite administrativo interno de la entidad contratante de la solicitud de prórroga al contrato de interventoría 341 de 2023 por un periodo de **TRES (03) MESES** y en valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE**

CTO-HCR-341-2023-TC-00003288

Ingeniera **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, por la premura del tiempo que queda por causar, respetuosamente le solicito su validación de esta necesidad y que esta viabilidad se atienda en un tiempo no superior a tres días calendario, para dar respuesta a la empresa contratista con respecto a su pretensión o alternativa propuesta

Sin otro particular

ING. CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
R/L HCR INGENIEROS S.A.S.

ANEXO: Comunicado del contratista CONSORCIO ILUMINAR BGA R

COPIA CONTROLADA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, CARLOS AUGUSTO REYES MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 91.080.211 de San Gil, en mi condición de representante legal de **HCR INGENIEROS SAS** identificado con **Nit 900.602.753-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en BUCARAMANGA, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
HCR INGENIEROS SAS
No. Identificación C.C. 91.080.211

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 08:51:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91080211** y Nombre: **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123828839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:50:28 AM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91080211**
Apellidos y Nombres: **REYES MORALES CARLOS AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281185228

PIB
08:49:44

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HCR INGENIEROS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006027536:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281185108

PIB
08:48:10

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO REYES MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91080211:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 08:47:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900602753
Código de Verificación	900602753250925084729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 08:46:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91080211
Código de Verificación	91080211250925084634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Carlos Augusto REYES MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91080211** de **San Gil (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **SN206-74497** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-3 de 2011** el día **26** de **Enero** de **2011** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-5 de 2011**.

2. La matrícula profesional No. **SN206-74497**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901906818. Vence el 29-Marzo-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

INTERVENTORÍA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

HCR INGENIEROS SAS Nit. 900.602.753-6

1. CORREGIMIENTO 1

1. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
Profesional 1. Director de Interventoria	1	50%	1,5	$ 4.000.000,00	$ 3.000.000,00
Profesional 2. Residente Interventoria	1	100%	1,5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00
Profesional 3. Profesional HSEQ	1	100%	1,5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00
Profesional 4. Auxiliar de Ingenieria	1	100%	1,5	$ 1.900.000,00	$ 2.850.000,00
					$ 14.850.000,00
					$ 1,97
					$ 29.254.500,00

2. COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	VALOR UNT MENSUAL	VALOR PARCIAL
Arriendo Oficina	Mes	1	1,5	$ 400.000,00	$ 600.000,00
Papeleria	Mes	1	1,5	$ 200.000,00	$ 300.000,00
Servicios Publicos	Mes	1	1,5	$ 150.000,00	$ 225.000,00
Vehículo Campero y/o camioneta 4x4, minimo Modelo 2.010 (Incluye conductor + combustible)	Und	1	1,5	$ 3.800.000,00	$ 5.700.000,00
Motocicleta	Und	2	1,5	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
Equipos de Medición	Glb	1	1,5	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00

2. CORREGIMIENTO 2

1. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
Profesional 1. Director de Interventoria	1	50%	1,5	$ 4.000.000,00	$ 3.000.000,00
Profesional 2. Residente Interventoria	1	100%	1,5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00
Profesional 3. Profesional HSEQ	1	100%	1,5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00
Profesional 4. Auxiliar de Ingenieria	1	100%	1,5	$ 1.900.000,00	$ 2.850.000,00
					$ 14.850.000,00
					$ 1,97
					$ 29.254.500,00

2. COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	VALOR UNT	VALOR PARCIAL
Arriendo Oficina	Mes	1	1,5	$ 400.000,00	$ 600.000,00
Papeleria	Mes	1	1,5	$ 200.000,00	$ 300.000,00
Servicios Publicos	Mes	1	1,5	$ 150.000,00	$ 225.000,00
Vehículo Campero y/o camioneta 4x4, minimo Modelo 2.010 (Incluye conductor + combustible)	Und	1	1,5	$ 3.800.000,00	$ 5.700.000,00
Motocicleta	Und	2	1,5	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00
Equipos de Medición	Glb	1	1,5	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00
					$ 30.450.000,00
					$ 88.959.000,00
				15%	**$ 13.343.850,00**
					$ 102.302.850,00
19%					**$ 19.437.541,50**
					$ 121.740.391,50

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2025

Revisado y Aprobado por:

ING. CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
HCR INGENIEROS S.AS
CONTRATISTA

ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS
COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Ing. Hernan Reyes - Director de Interventoria
Vobo Ing. Edwin Ayala - CPS Alumbrado Publico

CPS 2416-25

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 78349

Vigencia 2025

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION	
2.3.2.02.02.008.2025 00000031016.2.210206 9.8715205.226	226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	121.740.391,50

TOTAL RUBROS 121.740.391,50

Por la suma de:

CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS CON 50/100 M/C.

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 341 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 26/09/2025

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

Autorizador: MRTORRESV - MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS **Fec autorización:** / / 00:00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00007995

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $121.740.391,50:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION	
2.3.2.02.02.008.2025 00000031016.2.210206 9.8715205.226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	121.740.391,50

TOTAL RUBROS 121.740.391,50

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 341 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No. Solicitud CDP: 78349

Fecha solicitud: 26/09/2025

Valor total estimado del acto administrativo : $121.740.391,50

Expedida a los 26 dias del mes de Septiembre de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: KLCARRENOY - KAREN LISSETH CARREÑO YEPES **Página:** 1 de 1

ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 341 DEL 30/11/2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y HCR INGENIEROS SAS

Entre los suscritos **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en el Resolución No 1431 del 25 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal No 0220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.080.211** expedida en San Gil en condición de Representante Legal Suplente, del **HCR INGENIEROS SAS,** identificado con **NIT. 900.602.753-6**, por quien actúa para el presente adicional según facultades establecidas en el modificatorio del Acuerdo Consorcial, hemos convenido celebrar la presente **ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO** al Contrato de Interventoría No 341 de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el 30/11/2023 se suscribió el contrato de interventoría No. 341 de 2023entre el Municipio de Bucaramanga y **HCR INGENIEROS SAS**, que tiene por objeto "INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL – FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", por valor inicial OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($81.160.261,00) M/CTE y plazo inicial de DOS (02) MESES

SEGUNDO: Que el contrato de Obra señalado en el numeral primero inició actividades según acta de inicio, el día 15 de abril de 2024.

TERCERO: Que, con fecha 13 de junio de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 1, la cual cubre el período del 13 de junio del 2024 al 10 de agosto del 2024

CUARTO: Que, con fecha de 09 de agosto del 2024, se suscribe el acta de prorroga No 1 de la suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 10 de agosto del 2024 al 30 de septiembre del 2024

QUINTO: Que, con fecha 27 de septiembre 2024, se suscribe el acta de reinicio No 1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de septiembre del 2024.

SEXTO: Que, con fecha de 30 de septiembre de 2024, se suscribe el adicional No 1 en valor y prórroga del plazo, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024

SEPTIMO: Que, después del adicional No 1 el valor final del contrato en mención es de DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($202.900.652,50) M/CTE y plazo final es de CINCO (05) MESES

OCTAVO: Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 27 de diciembre de 2024 al 27 de enero de 2025.

NOVENO: Que, con fecha 27 de enero de 2025, se suscribe el acta prorroga No 1 de la suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 28 de enero de 2025 al 24 de septiembre de 2025.

DECIMO: Que, con fecha 24 de septiembre de 2025, se suscribe el acta de reinicio No 2 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veintinueve (29) de septiembre del 2025

DECIMO PRIMERO: Que el día 26 de septiembre de 2025 el contratista de obra, genero comunicado enunciado como "SOLICITUDDEADICIONALENPLAZO", buscando dar continuidad al objeto al objeto contractual de "AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", en el cual solicitan una prórroga en plazo de TRES (03) MESES con el fin de dar cumplimiento al contrato de obra No 332 de 2023

DECIMO SEGUNDO: Que el día 26 de septiembre de 2025 la empresa interventora, HCR INGENIEROS SAS, genera el concepto de validación que justifica la prórroga en tiempo del Contrato No 332 de 2023 correspondiente a TRES (03) MESES bajo la modalidad de contrato de obra.

DECIMO TERCERO: Que el supervisor, da viabilidad de aprobación a la necesidad de adición por TRES (03) MESES del contrato de interventoría No 341 de 2023 y un valor CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE

DECIMO SEPTIMO: Que evaluada la necesidad de las prórroga en plazo del contrato de obra No 332 de 2023 y con el propósito de continuar con la supervisión a los mismos, el supervisor del contrato se permite dar una viabilidad a la solicitud de la interventoría con la finalidad de que esta última realice las labores propias de

vigilancia, supervisión y control a lo de su competencia, justificando la necesidad de adición de **TRES (03) MESES** para el contrato de interventoría No 341 de 2023, por un valor **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA:ADICIONAR el plazo en TRES (03) MESES al contrato de interventoría No 341 de 2024, la cláusula 4, en adelante quedara de la siguiente forma:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo, estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones y su nueva fecha de terminación será el 29 de diciembre del 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, el valor del Contrato de interventoría No. 190 de 2024, definido en la cláusula 5, por un valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($121.740.391,50) M/CTE** la cual ahora quedara de la siguiente forma:

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($324.641.044,00) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula 7 del contrato de interventoría No 341 de 2023 incluyendo un No de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la cual ahora en adelante quedara de la siguiente forma:

CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL
El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetar a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal:

Para amparar el valor de los contratos, el municipio de Bucaramanga a través de la coordinación de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7995 del 26 de septiembre del 2025, para amparar el presente proceso

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente **ADICIONAL No. 2 EN VALOR Y PLAZO,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS **Secretaria de Infraestructura**	**ING CARLOS AUGUSTO REYES MORALES** **R.L- HCR INGENIEROS SAS**

Proyectó Aspectos Técnicos: *Ing. Anderson Ernesto Ballesteros Cárdenas*
Oficina Alumbrado Público

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Edwin Ayala
Contratista Oficina Alumbrado Público CPS-2416-25

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Abg. Ivonne A Porras* CPS 4237-25
Contratista Oficina Alumbrado Público

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 115257
Vigencia 2025

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION			
7995	20205	2.3.2.02.02.008.2025 00000031016.2.210206 9.8715205.226	226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	121.740.391,50

TOTAL RUBROS 121.740.391,50

Por la suma de:

CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS CON 50/100 M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 900602753 HCR INGENIEROS S.A.S.

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 341 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALBA RUBY SUAREZ MANTILLA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00011348

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $121.740.391,50:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION		
7995	20205	2.3.2.02.02.008.2025 00000031016.2.210206 9.8715205.226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	121.740.391,50

TOTAL RUBROS 121.740.391,50

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 115257

Beneficiario: 900602753 HCR INGENIEROS S.A.S.

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 341 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL - FASE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Observación:

--- es un adicional contrato 341 de 2023

Expedida a los 29 dias del mes de Septiembre de 2025



ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO